



Resolución Directoral Ejecutiva N° 097 -2013-AG-AGRO RURAL-DE

Lima, 12 JUN. 2013

VISTOS:

La Nota Informativa N° 10-2013-AG-AGRO RURAL-DZC/EIR, la Nota Informativa N° 0181-2013-AG-AGRO RURAL-DZC, el Oficio N° 398-2013-AG-AGRO RURAL-DE, la Carta S/N de fecha 13 de mayo de 2013, la Nota Informativa N° 019-2013-AG-AGRO RURAL-DZC/EIR, la Carta S/N de fecha 24 de mayo de 2013 y el Memorandum N° 1047-2013-AGRO RURAL-OADM; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Nota Informativa N° 10-2013-AG-AGRO RURAL-DZC/EIR, el Ingeniero Jhon Alex Villanueva Larrea, Especialista en Infraestructura Rural de la Dirección Zonal Cajamarca, solicitó al Director de la Dirección Zonal Cajamarca una carta de recomendación para participar en el Seminario Internacional "Riego Tecnificado: Un componente esencial en el desarrollo agrícola sostenible", agregando que en caso ser beneficiado con la beca correría con los gastos de pasaje aéreo;

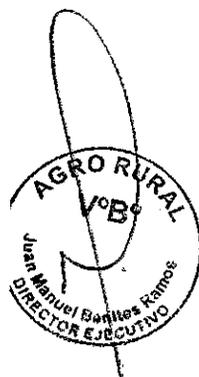
Que, mediante la Nota Informativa N° 0181-2013-AG-AGRO RURAL-DZC, el Director Zonal Cajamarca trasladó a la Dirección Ejecutiva la solicitud de expedición de una carta de recomendación en favor del Ingeniero Jhon Alex Villanueva Larrea;

Que, mediante el Oficio N° 398-2013-AG-AGRO RURAL-DE, esta Dirección Ejecutiva presentó al Ingeniero Jhon Alex Villanueva Larrea ante la Agencia Israelí de Cooperación y, asimismo, señaló que en caso dicha persona sea favorecida con la beca de estudios, se compromete a extender la licencia respectiva, a fin que participe en el Seminario Internacional "Riego Tecnificado: Un componente esencial en el desarrollo agrícola sostenible";

Que, mediante la Carta S/N de fecha 13 de mayo de 2013, el encargado de la Oficina de Asuntos Políticos y Agregado de Cooperación Internacional de la Embajada de Israel, Sr. Yosi Aviram, comunica al Ingeniero Jhon Alex Villanueva Larrea que ha sido seleccionado para participar, con una beca de estudios, en el curso "Riego Tecnificado: Un componente esencial en el desarrollo agrícola sostenible", quien a su vez lo comunica a la Dirección Zonal Cajamarca mediante la Nota Informativa N° 019-2013-AG-AGRO RURAL-DZC/EIR;

Que, mediante la Carta S/N de fecha 24 de mayo de 2013, el encargado de la Oficina de Asuntos Políticos y Agregado de Cooperación Internacional de la Embajada de Israel, Sr. Yosi Aviram, informó a la Dirección Ejecutiva sobre la participación del Sr. Jhon Alex Villanueva Larrea en el curso antes referido, señalando que la beca otorgada cubre los gastos de alojamiento, alimentación, costo del curso y seguro médico;

Que, la Ley N° 27619, modificada por Ley N° 28807, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, estableciendo que los viajes que no ocasionen gastos al Estado pueden



ser autorizados, siempre que los funcionarios concurren a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación, entre otros motivos;

Que, estando a lo expuesto, advirtiéndose que la participación del Ingeniero Jhon Alex Villanueva Larrea en el Seminario Internacional "Riego Tecnificado: Un componente esencial en el desarrollo agrícola sostenible" no irrogará gastos al Estado, resulta necesario autorizar su participación a fin que asista al citado Seminario Internacional;

Con el visto del Director de la Dirección de Operaciones y de los Jefes de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración, estando a las facultades conferidas en el Manual de Operaciones aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la licencia por capacitación oficial del Ingeniero Jhon Alex Villanueva Larrea, profesional de la Dirección Zonal Cajamarca del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, para que participe en el Seminario Internacional "Riego Tecnificado: Un componente esencial en el desarrollo agrícola sostenible" que se realizará en el Estado Israel, del 04 al 26 de junio de 2013.



Artículo 2°.- DEJAR establecido que el cumplimiento de la presente resolución no irrogará gasto alguno al Estado, ni otorgará derecho a exoneración de impuestos o de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3°.- DISPONER que dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje, la persona señalada en el artículo primero deberá presentar un informe que describa las acciones detalladas en el viaje motivo de la presente resolución.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado.



Artículo 5°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese



Manuel Benites Ramos
DIRECTOR EJECUTIVO

